

# BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

## OBISPADO DE OSMA.

### PARTE OFICIAL.

Nos D. Fr. Vicente Horcos Sanmartin por la gracia de Dios y la santa Sede Apostólica, Obispo de Osma, etc.

A nuestros queridos Diocesanos, salud, gracia y consolacion en nuestro S. J. C.

En primeros de Junio del presente año, cuando nos hallábamos ocupados en la santa visita de la ciudad de Soria, recibimos por el correo algunos números del periódico titulado *El Trono y la Constitucion*, que se publicaba entonces en Madrid, bajo la direccion del Sr. D. Fermin Gonzalo Moron. Justamente alarmados al ver los gravisimos errores contra la fe, las máximas altamente injuriosas á la Iglesia de J. C., que contenia la novela titulada *El Cura de la Aldea*, inserta en el folletin de dicho periódico, y el descaro é impudencia con que en ella se escarnecia y ridiculizaba á los Ministros de la Religion, creimos de nuestro deber, como encargados de velar porque se conserve intacto el depósito de la fe que se nos ha confiado, levantar solemnemente nuestra voz condenando los perniciosos errores vertidos en la citada novela, á

fin de apartar de su lectura á nuestros amados hijos, haciéndoles ver que en ella se encontraba un veneno mortifero, cuya bebida causaria la ruina espiritual de sus almas; saliendo al mismo tiempo á la defensa del buen nombre del Clero parroquial tan atrocemente ultrajado y escarnecido en la misma novela, acaso contra los deseos de su mismo autor, cuyas intenciones respetamos.

Queriendo proceder con la prudencia y discrecion que exigia un asunto de tanta trascendencia y obrar con el acierto debido, nombramos en 9 de Junio una Junta compuesta de cuatro Doctores en Sagrada Teologia, encargándoles que examinasen los cinco números desde el 25 al 30 inclusive del nombrado periódico, únicos que habian llegado á nuestras manos, y consignara su dictámen por escrito sobre las doctrinas contenidas tanto en los artículos de fondo, como en los folletines de dichos números, notándolas con la respectiva censura que á su juicio mereciesen. La Junta calificadora desempeñó el cargo que le habiamos confiado con la prontitud y acierto que eran de esperar de sus ilustrados y celosos individuos, tachando las doctrinas de la novela *El Cura de la Aldea* con las notas de *impias, heréticas, erróneas, es-*

*candalosas, injuriosas á la Iglesia y sus Ministros, cismáticas y capciosas.*

Conformes nosotros con esta merecida calificación, Nos disponíamos ya á pronunciar nuestro fallo, y á prohibir en nuestra Diócesis la lectura del *Trono* y la *Constitucion*, y aun habíamos escrito á nuestro Venerable Metropolitano el Emmo. Cardenal, Arzobispo de Toledo, para proceder de acuerdo con su Emma. en un asunto tan grave, cuando recibimos la noticia de que afortunadamente habia cesado su publicacion, dándosenos tambien á entender que las doctrinas que en él se habian emitido podrian atribuirse en gran parte al lastimoso estado en que se hallaba su autor, sin duda digno de nuestro aprecio por otras buenas cualidades que le adornaban, y de las que Nos mismo habíamos sido testigo en la brillante defensa que hizo de su sabio Maestro el Emmo. Cardenal de Sevilla, cuando en dias aciagos, que no quisiéramos recordar, fue citado ante el Tribunal Supremo de Justicia, por defender los derechos de la Iglesia. Al mismo tiempo se Nos hizo concebir la lisonjera esperanza de que el Sr. Moron, en vista de sus antecedentes, se retractaria de unas doctrinas que tanto escándalo habian causado en los fieles, y que solo podian ser engendro de una enagenacion mental. Como por otra parte sabíamos que el dicho periódico no habia circulado por nuestra Diócesis, no abrigábamos tampoco fundados temores de que su lectura causara el menor daño en el ánimo de nuestros Diocesanos. Fundados en estas razones y no por un vano temor personal que, gracias á Dios, no conocemos, ni porque miremos con indiferencia los

ultrajes hechos á la Moral y á la Religion, creimos innecesaria la publicacion de la circular que ya teníamos redactada, condenando, en la forma que lo habian hecho algunos de nuestros Hermanos en el Episcopado, las doctrinas contenidas en la novela *El Cura de la Aldea*, y prohibiendo á los fieles de nuestra Diócesis su lectura y retencion bajo las penas señaladas por los Cánones.

Desgraciadamente Nos vemos precisados á confesar que Nos equivocamos en el juicio que entonces formamos con respecto al autor de la novela, habiendo visto por la circular de Nuestro Venerable Hermano, el Obispo de Avila, inserta en el *Boletin Eclesiástico* de aquella Diócesis del 25 de Noviembre último, que lejos de la retractacion que esperábamos con ánsia, y que habria dado un dia de júbilo á la Iglesia, el Sr. Gonzalo Moron se empeñaba en sostener temerariamente las doctrinas de su novela en un comunicado que, segun el dicho *Boletin Eclesiástico*, ha dirigido al periódico *La Epoca*, llegando su arrogante audácia hasta el extremo de decir que tiene en su apoyo, y contra el dictámen de los Prelados que las reprobaron, la aprobacion que han dado á sus doctrinas otros Prelados respetables. Indudablemente alude aquí el señor Moron al silencio que, como Nosotros, y por iguales ó parecidas consideraciones, creyó deber guardar la mayor parte del Episcopado, pues ni aun siquiera podemos imaginar otro género de aprobacion en ningun Prelado español, sin ultrajar de un modo inaudito el celo y virtudes de todos.

Quando tan siniestramente se inter-

preta nuestro silencio, cuando de él se quiere hacer una arma para atacar las respetables disposiciones del Metropolitano de Tarragona y sus virtuosos y sabios Sufragáneos, presentando ante los ojos de los incautos á los miembros del Episcopado español en oposicion unos con otros en lo que mas están, y no pueden menos de estar íntimamente unidos, tendiendo de este modo á desvirtuar el respeto con que los fieles deben escuchar la autorizada voz de sus Pastores, y la obediencia y acatamiento que deben á sus decisiones en materias concernientes al Dogma, á la Moral y á las buenas costumbres, como encargados por el Espíritu Santo de velar por su pureza; cuando se tiene el atrevimiento de alegar como una aprobacion y elogio de doctrinas sumamente perniciosas y dignas de toda censura el silencio justificado por consideraciones bien fáciles de comprender, imposible nos es callar ya por mas tiempo sin hacernos reos de una gravísima falta delante de Dios y de los hombres; pues como dice San Ambrosio en el Libro segundo de los Oficios, capítulo 24: «*En la causa de Dios cuando hay peligro de connivencia con los malos, aun el disimulo es un grave pecado.*»

¿A dónde iríamos á parar si á cualquiera le fuese permitido calumniar impunemente á los Maestros y Doctores de la ley hasta el extremo de suponer que unos llaman *heréticas, escandalosas, é impías* las mismas doctrinas que merecen el elogio y la aprobacion de otros? ¿qué confianza podrian inspirar los Pastores á sus ovejas, si llegaran estas á persuadirse que los centinelas de Israel no estaban

acordes entre si en materias tan interesantes como son la Moral y el Dogma? ¿quién las tranquilizaria entonces en sus dudas? ¿á donde acudirian en busca de los pastos saludables y de vida para nutrir sus almas, y quién las enseñaría á huir de los venenosos y nocivos? Nos estremecemos, Hijos míos, al considerar los incalculables males que afligirian á nuestra amada Patria, si por un imposible fuesen ciertos los mentirosos asertos del comunicante de *La Epoca*. Pero no; los destructores de las glorias del Episcopado español no tendrán el cruel gozo de verles inconsecuentes consigo mismos; y si, lo que Dios no permita, alguno de sus miembros se olvidara de su deber hasta el punto de llamar *bueno á lo malo, y á lo malo bueno, poniendo tinieblas por luz y luz por tinieblas* en este caso, no lo dudeis, en este caso increíble, todos los Prelados levantarian á una su voz, todos se apresurarian á condenar los extravíos de su desgraciado hermano, ni uno solo guardaria silencio; así como el que algunos lo hayan guardado en la presente ocasion, mientras que otros han dado el grito de alerta, lejos de probar criminal connivencia con reprobadas doctrinas, es una señal evidente de la aprobacion de lo que han hecho otros Principes de la Iglesia.

Pero no es solo, Hijos míos, no es solo el Sr. Moron el que interpretando siniestramente el silencio que han guardado algunos Prelados en materias que otros han creído oportuno denunciar á la execracion pública, persuadidos de que así lo exigia el bien espiritual de los fieles encomendados á su vigilante solicitud, toman de aquí ocasion para ridiculizar con

el sarcasmo y la ironía las prudentes disposiciones de estos, á fin de apartar á sus Diocesanos de la peligrosa lectura de periódicos y folletines, en los que al través de ciertas protestas de catolicismo, y adornadas con un lenguaje muy propio para seducir á los incautos, se descubren sin mucha dificultad tendencias anti-católicas que si desgraciadamente llegaran á realizarse, mancillarían la fe, siempre pura, de nuestros mayores, causando á la sociedad males sin comparacion mucho mayores que cuantos ha sufrido hasta aquí en medio de la revolución espantosa por la que no hace mucho hemos atravesado. La falta de veneracion y respeto con que algunos periódicos que se publican en la Corte y otras poblaciones del Reino tratan á nuestro sabio y celoso Hermano el Venerable Obispo de Barcelona, burlándose y ridiculizando las prudentes disposiciones que ha tomado para que no contaminen á sus ovejas las perniciosas doctrinas propaladas con insolente descaro en dichos periódicos, prueban de un modo incontestable que desgraciadamente el Sr. Moron tiene bastantes imitadores; que no es solo este escritor el que, ó por ignorancia ó por el fatal prurito de aparecer despreocupado, ó lo que seria aun peor, por refinada malicia, contribuyen á corromper al pueblo con sus inmorales escritos, y á debilitar la fe en el pecho de los católicos españoles. En prueba de esta desconsoladora verdad, hoy mismo (4 de Diciembre) hemos recibido el periódico religioso *La Paz* que con mucha gloria de su autor se publica en Sevilla, en el que vemos con el mas profundo dolor que en el folletin de *El Gtamor Público*,

correspondiente al 11 de Noviembre último, se inserta la novela titulada *Eloisa y Abelardo*, infernal producto de Rousseau el mas elocuente de los impíos, quien no ha titubeado en retratarse á sí mismo con los siguientes colores: «Siempre, dice en el *Emilio*, fue mi pasion favorita probar cualquier asunto é impugnarlo, persuadirlo todo y no creer nada. Me estremezco cuando miro cualquiera de mis libros: en vez de instruir, pervertido, y en vez de alimentar atosigo, porque la pasion me arrastra, y á pensar de mis bellos discursos soy un malvado.»

Increible parece, Hijos míos, que un periódico que se dice destinado á difundir la luz, á ilustrar á los ignorantes y á morigerar las costumbres del pueblo, y que, en efecto, mas de una vez ha declamado enérgicamente contra los vicios de la actual generacion, se haya atrevido á estampar en sus columnas el escrito mas á propósito para corromper á toda la sociedad. A no asegurárnoslo el sabio y piadoso Director de *La Cruz*, D. Leon Carbonero y Sol, en el comunicado que con fecha 24 de Noviembre dirigia á la *Paz*, nunca hubiéramos creído que la inmunda, la asquerosa, la obscena, la impia, la blasfema novela *Eloisa*, á quien se avergonzarian de prohijar los mas lascivos mahometanos, hubiera tenido cabida en un periódico español, y mucho menos en la capital de la Monarquia, y á la vista del fiscal de imprenta, y en presencia del Gobierno de S. M. Naturalmente inclinados á no pensar mal de nadie, queremos suponer que alguna mano oculta, enemiga del buen nombre y de los verdaderos

intereses del *Clamor*, ha insertado en el folletin de este, sin consentimiento del Director, y aun contra su propia voluntad, la indecente produccion de que nos ocupamos, á pesar nuestro, y de la que su mismo autor ha dicho con horrible ingenuidad: *Que puede darse por perdida cualquiera jóven que lea una sola página de ella.* De todos modos, Hijos míos, sea oculta ó manifiesta la mano que la ha insertado, háyalo hecho por inadvertencia, ó por malicia, Nos no podemos menos de protestar solemnemente contra tamaño insulto hecho á la Moral pública y á la Religion, porque igualmente mata el arma homicida arrojada por un imbécil, que por un loco, ó por un malicioso. Y así, valiéndonos de la autoridad que, sin ningun mérito por nuestra parte, nos ha sido confiada, renovamos las penas y censuras impuestas por nuestro Santísimo Padre el Papa Pio VII, en su decreto de 9 de Diciembre de 1806 contra los que lean, retengan, vendan ó impriman la espresada novela *Eloisa*, mandando ademas, en virtud de santa obediencia, á todos nuestros Diocesanos, de cualquier estado ó condicion que sean: Que si conservan ó retienen es su poder alguno, ó algunos números del periódico *El Clamor Público*, en los que se halle insertada la dicha obscena novela, ó parte de ella, inmediatamente los entreguen á Nos, á nuestros Arciprestes, ó á sus respectivos Curas párrocos, bajo la pena de escomunion mayor que incurrirán *ipso facto*, cuantos contraviniendo á este Nuestro mandato, leyeren, retuvieren, ó dieren á leer la citada novela, ó alguna parte de ella.

Asimismo reprobamos y condenamos en la misma forma y en iguales términos que lo hicieron nuestros Venerables Hermanos los Obispos de Cataluña con su Metropolitano, el de Zamora, y últimamente el de Avila, las doctrinas contenidas en la novela *El Cura de la Aldea*, que dió á luz el señor D. Fermin Gonzalo Moron en el periódico *El Trono y la Constitucion*, prohibiendo igualmente á todos Nuestros Diocesanos, bajo precepto grave, la lectura y retencion de ella. Finalmente, elogiando y aplaudiendo el incansable celo de nuestro carísimo y Venerable Hermano el Obispo de Barcelona, juzgamos, como El, y tenemos por perniciosas y dignas de censura las doctrinas de algunos periódicos designados en su carta Pastoral del 2 de Octubre último, aconsejándoos á todos eficazmente, Hijos míos, y rogándoos por las entrañas de nuestro Señor Jesucristo, que los abstengais de su lectura, y de todo libro, folleto ó papel suelto que pueda mancillar la fe ó la pureza de las costumbres.

Al obrar de este modo, precisados por la necesidad de oponer un dique al torrente de la desmoralizacion que por todas partes cunde de un modo espantoso, no os imponemos un yugo insostenible, no tratamos de tiranizar vuestras conciencias con el terror de las escomuniones como falsa é impudicamente dicen los apóstoles de la impiedad y del libertinaje; únicamente procuramos alejar de vosotros el peligro que amenaza á vuestra fe, en la que por la misericordia de Dios habeis sido educados, y á la sencillez de costumbres que heredás-

teis de vuestros mayores, semejantes en esto á una madre cariñosa que arranca de las manos de su amado hijo el cuchillo con que incautamente juega para que no se hiera con él. Los libros tan sabiamente prohibidos por la Iglesia y sus Pastores, encierran un veneno homicida que casi siempre causa la muerte al que los lee sin las prudentes precauciones señaladas por la misma Iglesia. Deber es, y muy estrecho, de un padre vigilante y cuidadoso, valerse de cuantos medios esten á su alcance para impedir que la mortal ponzoña llegue á los labios de sus queridos hijos, y cuando no pueda impedirlo, propinarles la conveniente triaca para que no sean tan funestos sus resultados; y nosotros, los Obispos, somos los Padres cariñosos á quienes el gran Padre de familias ha colocado al frente de su rebaño para que vigilen atentamente sobre él, como que le han de dar estrecha cuenta de todas y cada una de sus ovejas. ¡Ay, hijos míos! Temblaba el sabio y virtuoso Patriarca de Alejandría, san Dionisio (*Baron. ad an. 260, núm. 14*), y se hallaba sumamente inquieto por el temor de si su conciencia se habria contaminado con el cieno de las impiedades que leía, y meditaba solo con el laudable fin de impugnarlas: y no hemos de temblar Nos por vosotros especialmente, jóvenes inespertos, que sin virtudes eminentes, sin la instruccion necesaria en la vastísima ciencia de la Religion, y sin la debida licencia de los Prelados de la Iglesia, leéis y conservais libros prohibidos, novelas y folletines pestilentes con el pecaminoso fin de satisfacer una curiosidad criminal que

os pierde sin remedio! Temblamos, si, Hijos míos, en gran manera, y este temor justifica nuestra conducta en la presente Pastoral, en la que nos vemos precisados á dar la voz de *alerta*, porque observamos, llenos de dolor, que el demonio de la *irreligion* y de la *impiedad* anda furioso al derredor de vosotros buscando á quien devorar.

Padres de familia: Si, como creemos, amais á vuestros hijos, y os amais á vosotros mismos; si os interesais por su suerte y bienestar, y apeteceis que vivan y mueran en la dulce y santa paz de nuestra Madre la Iglesia, y en la Religion en que con tanto esmero los habeis educado; sino quereis ver manchadas vuestras canas con sus delitos, ni llena de amargura vuestra vejez con sus desobediencias; si deseais que vuestras amadas hijas no se vean despreciadas, escarnecidas, y prostituidas á la torpe lascivia de un vil seductor, arrancad de sus manos esos indecentes escritos, en los que con escandalosa impudencia se insulta y ultraja al pudor, á la Moral, á la Religion, á la sociedad, y á la conciencia pública por escritores impíos, sin decoro, y sin vergüenza, discípulos de una filosofía parlera y atea, que cubriéndose con el asqueroso manto de un mentido patriotismo, son realmente la peste y la ruina de la patria que los detesta, y á quien, sin mision alguna, dicen intentan regenerar. Y vosotros, señores Arciprestes, Curas párrocos y Tenientes, nuestros amados cooperadores en la viña del Señor, secundad tambien vosotros nuestros esfuerzos en esta materia de vital interés para el rebaño que os ha sido encomendado. Inculcad

con frecuencia á vuestros feligreses la grave obligacion que tienen de obedecer á la Iglesia cuando les prohiba leer ó retener libros condenados por ella, advirtiéndoles de paso que aun cuando todavía no se hallen colocados en el Indice, puesto que es imposible que al instante lleguen á su conocimiento todas las venenosas producciones que diariamente vomita la prensa, deben no obstante abstenerse de su lectura, porque siendo intrínsecamente malos, se hallan ya condenados anticipadamente por el derecho natural, divino y eclesiástico, como nocivos al bien espiritual de las almas. Y si, lo que Dios no permita, se hallase alguno de estos pestilentes escritos en poder de vuestros feligreses, recojedlos inmediatamente haciendo que lleguen á nuestras manos con seguridad, ó dándonos parte, si, lo que no es de esperar, hubiere alguno tan rebelde á nuestros mandatos que no quisiera entregarlos.

Por último, Hijos míos muy amados, escuchad atentos la voz de vuestro Prelado que os habla con el corazón en la mano, que no desea mas que vuestro bien espiritual y temporal, y que os ruega encarecidamente que no deis oídos á doctrinas peregrinas, sin las cuales habeis sido felices hasta el presente y tambien buenos cristianos, y morigerados en vuestras costumbres; y por el contrario, si las diérais cabida en vuestros pechos, la ruina de vuestras almas seria la triste, pero segura herencia, que recogeria vuestra imprudente curiosidad. Nuestro divino Salvador y Maestro á quien suplicamos rendidamente os conserve firmes en la fe de vuestros padres, aleje de vos-

otros esta calamidad, y os dé su santa bendicion, así como nosotros os la damos con toda la efusion de nuestra alma en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amen. Dada en nuestro Palacio del Burgo de Osma á 5 de Diciembre de 1853.—Fr. Vicente, Obispo de Osma.—Por mandado de S. S. I. el Obispo mi señor, Licenciado D. Salvador Martin, Secretario.

*Nuestros Curas Párrocos y Tenientes leerán esta nuestra Pastoral al Ofertorio de la Misa en el primer día festivo.*

#### SECRETARIA DE CAMARA.

Por un descuido involuntario se ha dejado de incluir en la lista de los curatos vacantes, inserta en el edicto convocatorio á firmar, el de san Pedro de la villa de Gumiel del Mercado, de segundo ascenso; lo que se anuncia en el BOLETIN para conocimiento de los opositores; advirtiendo que respecto de dicho curato se proroga el término señalado para la firma de los otros por seis dias mas.

Nos el Dr. D. Luis Alvarez de Ron, presbitero, dignidad de Chantre de la suprimida Colegiata de Peñaranda de Duero, Provisor y Vicario general de este Obispado de Osma, por el Ilmo. Sr. D. Fr. Vicente Horcos Sanmartin, Obispo del mismo, etc.

Por los presentes llamamos, citamos y emplazamos á todas las personas hábiles é idóneas que creyeren tener derecho á la Capellanía perpétua colativa que en la parroquia de Inojosa del Cam-

po fundó D. Juan Marco, vacante en la actualidad por incompatibilidad de tenerla su último poseedor el Presbítero D. Benito Borobio con el Curato de la Peña de Alcázar que obtiene, según que así se declaró por auto de este tribunal, á fin de que si quieren oponerse á ella, lo verifiquen por medio de procurador del mismo, autorizado con el competente poder, dentro de los nueve dias primeros siguientes al de la fijacion de estos edictos en las puertas principales de la referida parroquia de Inojosa del Campo, y de su insercion en el BOLETIN ECLESIASTICO de este Obispado; pues si parecieren, los oiremos y guardaremos justicia en lo que la hubieren, y pasado dicho termino sin haberlo verificado, procederemos en la causa con arreglo á derecho, parándoles el perjuicio que haya lugar, en los estrados que les señalamos de esta nuestra audiencia, y sin mas citacion que los presentes, mandados librar á petición de D. Manuel Lozano, natural del propio Inojosa, Clérigo de prima tonsura, y cursante de Sagrada Teología en este Seminario Conciliar, primer opositor. Dado en la villa del Burgo á cinco de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y tres.—Dr. D. Luis Alvarez de Ron.—Por mandado de su Señoría, Hilario Garcés.

Nos el Dr. D. Luis Alvarez de Ron, presbítero, dignidad de Chantre de la suprimida Colegiata de Peñaranda de Duero, Provisor y Vicario general de este Obispado de Osma, por

el Ilmo. Sr. D. Fr. Vicente Horcos Sanmartin, Obispo del mismo, etc.

Por los presentes llamamos, citamos y emplazamos á todas las personas que creyeren tener derecho al patronato de las memorias que para dotar huérfanas y dar carrera á un estudiante fundó don Francisco Oyales en la Iglesia parroquial de Santa María de Gumiel de Mercado, para que si quisieren oponerse á él, lo verifiquen por medio de procurador de nuestro tribunal, investido del competente poder, dentro de los nueve dias primeros siguientes al de la fijacion de estos edictos en las puertas principales de la referida parroquia, y de su insercion en el BOLETIN ECLESIASTICO de este Obispado, pues si parecieren, los oiremos y guardaremos justicia en lo que la hubieren; y pasado dicho término sin haberlo verificado, procederemos en la causa con arreglo á derecho, sin mas citarles ni emplazarles que por los presentes y en los estrados de este nuestro tribunal que desde ahora les señalamos, para que les pare todo el perjuicio que haya lugar. Pues todo así lo hemos acordado por auto de cinco del corriente en virtud de la oposicion que ha hecho al referido patronato, vacante por haberlo renunciado Casimira Arranz, Francisco Ballestero, vecino de Castriello de la Vega. Dados en la villa del Burgo á siete de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y tres.—Dr. D. Luis Alvarez de Ron.—Por mandado de su Señoría, Hilario Garcés.

BURGO DE OSMA:

IMPRESA DE JOSE R. CALLEJA.